



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 051-2011-MPCH/A

Chiclayo, **18 OCT. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Expediente N° 022198-2011 y Expediente N°034048-2011, sobre solicitud de vacancia de regidor presentado por los señores Regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto González Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Rolan Uba Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Luz Elizabeth Montenegro Dávila; Informe Legal N°601-2011-GAJ-MPCH de fecha 05 de agosto del 2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 026-CAL-MPCH/2011 de fecha 12 de agosto del 2011, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 23° prescribe en su último párrafo que "Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal, o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, mediante Exp. N° 22198-2011, los señores Regidores Sr. Heriberto González Latorre, Francisco Muro Moreno, Sheyla Fernández Bautista, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Rolan Uba Alarcón Rojas, y Marco Arrascue Pasapera, solicitan la vacancia del regidor Clemente Ramírez Prado, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 22° numeral 3 y 7 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" 3) "Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones..." y 7) "Inconurrencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas..."

Que, con Informe Legal N° 601-2011/MPCH/GAJ, de fecha 05.08.2011, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica la procedencia y admisibilidad del inicio de vacancia Clemente Ramírez

Prado al cargo de Regidor del Concejo Provincial de Chiclayo de conformidad con lo dispuesto en los art. 22° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Dictamen N° 026-CAL-MPCH/2011 de fecha 12 de agosto del 2011, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, opina procedente declarar la vacancia del Regidor Clemente Ramírez Prado al cargo de Regidor del Concejo Provincial de Chiclayo proclamado para el periodo 2011-2014 por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con las causales invocadas.

Que, asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones traslada la solicitud de vacancia presentada por los regidores Sra. Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Rolan Uba Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Elizabeth Montenegro, solicitando la vacancia del regidor Clemente Ramírez Prado, por haber incurrido en las causales previstas en el artículo 22° numeral 3 y 7 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 13 de octubre del 2011, por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL ABOG. CLEMENTE RAMÍREZ PRADO**, solicitada por los señores regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Rolan Uba Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Elizabeth Montenegro, por haber incurrido en las causales del Inc. 3 y 7 del Art. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, por haber alcanzado el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal; a favor, 14 votos Regidores: Celinda Inés Ortiz Prieto, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Alarcón Rojas, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ROBERTO TORRES GONZALES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°051-2011-MPCH/A  
Chiclayo, 18 de Octubre del 2011

### FE DE ERRATAS

#### **DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL ABOG. CLEMENTE RAMIREZ PRADO**, solicitada por los señores regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Rolan Uba Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Elizabeth Montenegro, por haber incurrido en las causales del inc. 3 y 7 del Art. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, por haber alcanzado el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL ABOG. CLEMENTE RAMIREZ PRADO**, solicitada por los señores regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Rolan Uba Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y **Luz Elizabeth Montenegro Dávila**, por haber incurrido en las causales del inc. 3 y 7 del Art. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, por haber alcanzado el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **DICE:**

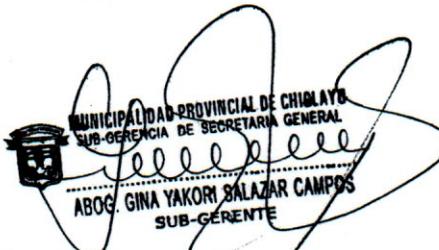
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA** que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal; a favor, 14 votos Regidores: Celinda Inés Ortiz Prieto, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Alarcón Rojas, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

#### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA** que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal; a favor, 14 votos Regidores: Celinda Inés Ortiz Prieto, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, **Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia**, Marco Antonio Arrascue Pasapera, **Rolan Uba Alarcón Rojas**, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena y Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

**NOTA:** Asimismo, se da por corregido el nombre de los suscritos en todos los considerandos precedentes del Acuerdo Municipal en cuestión.

Chiclayo, 20 de octubre del 2011

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
ABOG. GINA YAKORI SALAZAR CAMPOS  
SUB GERENTE